

DECRETO NÚMERO 0165 DE 2016

(26 de Enero)

Por medio del cual se modifica el Horario para cumplir la jornada laboral temporalmente a los servidores del Municipio de Medellín

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, y el numeral 1, ordinal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1042 de 1978 y

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario adecuar la prestación del servicio público a cargo del Municipio de Medellín, estructurando el horario de trabajo de acuerdo con el interés general de la comunidad de Medellín y posibilitando al mismo tiempo la integración del servidor público con su familia en la época de semana santa.
2. Que como consecuencia de lo anterior, y para que los servidores públicos de la Alcaldía de Medellín disfruten los días 22 y 23 de Marzo de 2016, se considera procedente modificar el horario de trabajo y programar jornada laboral **Los días sábados 6 y 20 de Febrero de 2016 en el horario de 8:00 A.M. a 3:00 P.M.** con lo cual se compensan los días 22 y 23 de marzo de 2016; para facilitar que los servidores

públicos compartan con sus familias en estas fechas especiales.

3. Los servidores públicos que se encuentren adelantando formación académica que incluya clases los días sábados 6 y 20 de febrero de 2016, deberán compensar los días 22 y 23 de marzo, laborando una hora diaria más, a partir del día 8 hasta el día 29 de febrero de 2016, la cual se adicionara al horario que esté cumpliendo en jornada ordinaria o en horario flexible.

Por lo expuesto el Alcalde de Medellín,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente la jornada laboral y prográmese jornada laboral para los días **sábado 6 y 20 de Febrero de 2016 en el horario de 8:00 A.M. a 3:00 P.M.** con lo cual se compensan los **días** 22 y 23 de marzo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, será responsabilidad de cada Secretario de Despacho y quien tiene personal a cargo

garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita y velar por el cumplimiento del horario.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones de este Decreto no cubren aquellas Dependencias del Municipio de Medellín que por razones del servicio tienen horarios especiales, o laboran por el sistema de turnos, ni a los trabajadores oficiales que por Convención Colectiva tengan establecida una jornada laboral diferente.

ARTICULO CUARTO: Los servidores públicos que salen a vacaciones durante las fechas a compensar 22 y 23 de Marzo de 2016 no están obligadas a laborar en las fechas descritas en el Artículo primero.

ARTICULO QUINTO: Los servidores Públicos que estén adelantando formación académica que incluya clases los días sábado 6 y 20 de febrero de 2016, deberán compensar los días 22 y 23 de marzo de 2016, a partir del día 8 hasta el 25 de febrero de 2016 en los siguientes horarios:

Jornada Ordinaria:

Lunes a jueves 7:30 a.m. a 12:30 p.m.
y 01:00 p.m. a 6:00 p.m.

Viernes 7:30 a.m. a 12:30 p.m.
y 01:00 p.m. a 5:00 p.m.

Horario tipo A:

Lunes a jueves 6:15 a.m. a 12:00 p.m.
y 12:30 p.m. a 4:30 p.m.

Viernes 6:15 a.m. a 12:00 p.m.
y 12:30 p.m. a 3:30 p.m.

Horario tipo B:

Lunes a jueves 7:45 a.m. a 12:30 p.m.
y 01:00 p.m. a 6:00 p.m.

Viernes 7:45 a.m. a 12:30 p.m.
y 01:00 p.m. a 5:00 p.m.

Horario tipo C:

Lunes a jueves 8:30 a.m. a 01:00 p.m.
y 01:30 p.m. a 7:00 p.m.

Viernes 7:30 a.m. a 01:00 p.m.
y 01:30 p.m. a 5:00 p.m.

Horario tipo D:

Lunes a jueves 11:00 a.m. a 9:00 p.m.
Viernes 12:00 p.m. a 9:00 p.m.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) *días del mes de* Enero de 2016

FEDERICO ANDRES GUTIERREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

NATALIA ANDREA RAMIREZ ANGEL
Secretaria de Gestión Humana